

DECRETO N° **1613**

NEUQUÉN, 13 SEP 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9217** sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de agosto de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9217** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2001, por la cual se desafecta del espacio verde (1) que surge del Plano de Mensura Expediente N° E-2318-23/00, el polígono formado por una franja de 12 metros de ancho en su extremo Norte, a partir de la línea municipal Este de calle Moritán, limitada al Norte por la construcción existente en Lote R4 adyacente y continuándose por el límite Norte de Espacio Verde, más una figura triangular que permita la continuidad de la calle Sud-Este, que se cede por Expediente N° C-104-07/00, el Lote R4 del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.); y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. SEO N° 8079-M-00).**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

